



Plaça de l' Ajuntament , 1 03509 FINESTRAT (Alacant) Tel. 96.587.81.00 Fax  
96.587.83.08  
www.finestrat.org

FRANCISCO CERVANTES TOUS  
En repres **URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, S.A.**  
C/ JUAN FERNANDEZ. Nº 76 BAJO  
30204 CARTAGENA  
MURCIA

**ASUNTO: NOTIFICACION CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR- OX-0510/2018 (1605/2018) URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, S.A.**

**DOÑA M<sup>a</sup> ELIACER MARCOS LIEBANA, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT (ALICANTE).**

#### NOTIFICO

Que en sesión ordinaria celebrada por la JGL el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, ACTA Nº 19/2018 ,se adoptó entre otros, el ACUERDO, que copiado dice:

#### **“3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES:**

**“3.1.4.- EXPTE. OX 2018-0510 (1605-2018) REGISTRO DE ENTRADA Nº 2018-E-RE-744, 7 DE JUNIO DE 2018, URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, S.A. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 78 VIVIENDAS, SÓTANOS, PISCINAS, LOCAL SOCIAL Y ZONAS COMUNITARIAS (1ª FASE) EN C/ COLOMBIA, PARCELA RG 1 A.2 DEL SECTOR 6A-6B, DE FINESTRAT.-**

Se da cuenta del expediente instruido para **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 78 VIVIENDAS , SÓTANOS, PISCINAS, LOCAL SOCIAL Y ZONAS COMUNITARIAS (1ª FASE) EN C/ COLOMBIA, PARCELA RG 1 A.2 DEL SECTOR 6A-6B DE FINESTRAT.**, según el Proyecto redactado por **D. DAVID GUERRERO ALBA** y solicitud presentada por **D. Francisco José Cervantes Tous**, en representación de la mercantil **URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, S.A.**

Vista la **propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Víctor Darío Llinares Lloret**, que copiada **dice:**

**“D. Victor Darío Llinares Lloret, Concejal- Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Finestrat, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente**

#### PROPUESTA

**EXPTE. OX 2018-0510 (1605/2018) REGISTRO DE ENTRADA Nº 2018-E-RE-744, 7 DE JUNIO DE 2018, URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, S.A, PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 78 VIVIENDAS, SÓTANOS, PISCINAS LOCAL SOCIAL Y ZONAS COMUNITARIAS (1ª FASE), EN C/ COLOMBIA, PARCELA RG 1 A.2 DEL SECTOR 6A-6B, con referencia catastral 5406907YH4750N0001WZ.**

Que tiene por objeto la concesión de la licencia urbanística de Obra Mayor para la **CONSTRUCCION DE 78 VIVIENDAS, SÓTANOS, PISCINAS LOCAL SOCIAL Y ZONAS COMUNITARIAS (1ª FASE)** en c/ Colombia, parcela RG 1 A.2 del sector 6A-6B según el Proyecto redactado por **DAVID GUERRERO ALBA**, presentada por **D. Francisco José Cervantes**



Plaça de l' Ajuntament , 1 03509 FINESTRAT (Alacant) Tel. 96.587.81.00 Fax  
96.587.83.08  
www.finestrat.org

Tous, en representación de la mercantil URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA S.A.

**Que ha sido emitido informe por el Arquitecto Municipal, Francisco Monzó Gregori, el día 03 de septiembre de 2018, que copiado dice:**

**"Título:** Informe sobre Licencia Urbanística de Obras Mayores para construcción de 78 viviendas, sotanos, piscinas, local social y zonas comunitarias (1ª Fase) – **OX 2018-0510 (1605-2018)**

**Naturaleza del informe:** [ ] Borrador [ ] Provisional [X] Definitivo  
**Autor:** Francisco Monzó Gregori

**Fecha de Elaboración:** 31 de julio de 2018

### INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente incoado a solicitud de URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA S.A., n.º de registro de entrada 2018-E-RE-744, n.º de expediente 1605/2018, referente a la concesión de licencia urbanística para la realización de 78 VIVIENDAS, SÓTANOS, PISCINAS LOCAL SOCIAL Y ZONAS COMUNITARIAS (1ª FASE) en el COMPLEJO URBANISTICO en parcela RG 1.A-2, situado en C/ COLOMBIA, 2 y con referencia catastral 5406907YH4750N0001WZ, de esta localidad, el Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la documentación presentada y emite el siguiente

#### INFORME

**PRIMERO.** Que las obras que se pretenden realizar sobre un terreno cuya calificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de Residencial General RG-PP6 y su clasificación Urbanizable, con urbanización finalizada.

**SEGUNDO.** Que el proyecto técnico presentado junto con la solicitud y resto de documentación aportada al expediente, cumple las prescripciones previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, el Plan Parcial Sector y con las determinaciones de la licencia del complejo urbanístico, con el resto de Normativa urbanística vigente y cualquier otra Legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio, tal y como establece el cuadro siguiente:

Condiciones de uso y edificación	Condiciones del Proyecto	Condiciones de los Instrumentos de planeamiento	Cumple	
			Sí	No
Parcela mínima	27.210,00 de un total de 47.740,00	1.000	[ X ]	[ ]
Ocupación			[ ]	[ ]
Máximo de plantas	2 unif -3 bloque	2 unif- 3bloque	[ X ]	[ ]
Altura máxima	2,72 - 9,94	7 - 10	[ X ]	[ ]
Edificabilidad máxima	0.1721(8215.33)	0,3924(18.733,17)	[ X ]	[ ]
Superficie Construida total	12.980,54 M2	-		
Separación/retranqueos a lindes de:				
Fachada	>5	5		
Laterales	>3	3		
Entre edificaciones	>3	3		

Con la fase presentada no se agota la totalidad de la edificabilidad permitida y de conformidad con la licencia de complejo inmobiliario, la edificabilidad restante sería :



<b>COMPLEJO URBANISTICO : SUPERFICIES DE TECHO Y DE SUELO</b>			
	Uds viv.	m <sup>2</sup> Techo	m <sup>2</sup> Suelo
<b>Zonas de uso Privados</b>	<b>182</b>	<b>18.483</b>	<b>21.646,95</b>
<b>Unifamiliares</b>	<b>20</b>	<b>2.293</b>	<b>7.305,56</b>
Unif. 1	12	1.383	4.303,40
Unif. 2	8	910	3.002,16
<b>Plurifamiliar</b>	<b>162</b>	<b>16.190</b>	<b>14.341,39</b>
Colectivo B1	18	1.870	1.918,27
Colectivo B2	23	2.292	2.246,06
Colectivo B3	25	2.426	2.603,13
Colectivo B4	25	2.426	2.131,77
Colectivo B5	27	2.692	2.158,84
Colectivo B6	22	2.242	1.649,25
Colectivo B7	22	2.242	1.634,07
<b>Zonas de Usos comunitarios</b>		<b>250</b>	<b>26.093,05</b>
Superficie de viales			10.549,37
Zonas verdes/peatonales /deportivas/ocio		<b>250</b>	15.543,68
<b>Total superficies Complejo</b>		<b>18.733</b>	<b>47.740,00</b>
<b>FASE 1 DEL COMPLEJO JURBANISTICO: SUPERFICIES DE TECHO Y DE SUELO</b>			
<b>Zonas de uso Privados</b>	<b>78</b>	<b>7.966,42</b>	<b>10.223,37</b>
<b>Unifamiliares</b>	<b>12</b>	<b>1.381,60</b>	<b>4.244,60</b>
Unif. 1	12	1.381,60	4.244,60
<b>Plurifamiliar</b>	<b>66</b>	<b>6.584,82</b>	<b>5.978,77</b>
Colectivo B1	18	1.868,94	1.664,82
Colectivo B2	23	2.290,92	1.975,85
Colectivo B3	25	2.424,96	2.338,10
<b>Zonas de Usos comunitarios</b>		<b>248,91</b>	<b>16.986,63</b>
Superficie de viales			7.172,04
Zonas verdes/peatonales /deportivas/ocio		248,91	9.814,59
<b>Total superficies Fase 1</b>		<b>8.215</b>	<b>27.210,00</b>
<b>RESTO DEL COMPLEJO URBANISTICO FASES POSTERIORES</b>			
<b>Zonas de uso Privados</b>	<b>104</b>	<b>10.517</b>	<b>11.423,58</b>
<b>Zonas de Usos comunitarios</b>		<b>1,09</b>	<b>9.106,42</b>
Superficie de viales			3.377,33
Zonas verdes/peatonales /deportivas/ocio		<b>1,09</b>	5.729,09
<b>Total superficies Resto del complejo</b>		<b>10.518</b>	<b>20.530,00</b>

**TERCERO.** Se dan las siguientes circunstancias urbanísticas:

La parcela RG1.A.2 de superficie 47.740m<sup>2</sup>, tiene condición de solar al encontrarse la misma completamente urbanizada en todo su perímetro, por lo tanto se considera suelo Urbano a los efectos urbanísticos, sobre la misma se ha concedido licencia de complejo urbanístico ( expte CI-2018-0385 (1249-2018)) por lo que la fase que se presenta en la licencia abarca una porción de 27.210,00 m<sup>2</sup> de suelo sobre el cual se realizan las siguientes edificaciones y urbanización interna:

- 12 viviendas unifamiliares, situadas en el perímetro de la parcela en el lado Este, colindantes con la zona verde municipal.

- 3 Bloques de viviendas colectiva en el interior de parcela, siendo todas ellas exteriores:

- Bloque 1: 18 Viviendas y sótano de aparcamiento
- Bloque 2: 23 Viviendas y sótano de aparcamiento



Plaça de l' Ajuntament , 1 03509 FINESTRAT (Alacant) Tel. 96.587.81.00 Fax  
96.587.83.08  
www.finestrat.org

*- Bloque 3 :25 Viviendas y sótano de aparcamiento*

- Piscinas comunitarias una de ellas cubierta
- Local social y pistas deportivas.
- Viales de la urbanización y zonas verdes comunitarias.

A los efectos de medición de las alturas de edificación, se consideran las rasantes del terreno , realizado con la adaptación del suelo natural en las plataformas que sirven de base para la edificación y los recorridos de los terrenos colindantes para comunicar las diferencias de altura de la parcela, quedándose la misma siempre por debajo de la rasante de la carretera CV-767, realizando se una red de comunicación-viario-peatonal que hacen la función de elementos comunes del la parcela, estando la misma configurada por bloques de edificios integrados y adaptados a las rasantes del terreno que lo circunda y respetando la pendiente de forma que la edificación se encuentra dentro de la línea paralela a la rasante del terreno equidistante 10m.

La vivienda unifamiliares pareadas se disponen en la franja colindante con la zona verde municipal y respetando la rasante del viario y la rasante de la zona verde que urbanizan por estar la misma por ejecutar, por lo que se le ha impuesto la condición de urbanizar la zona verde a la que dan frente. Para lo que se ha solicitado la pertinente autorización.

Las superficies construidas de cada una de las edificaciones es la siguiente:

RESUMEN 1ª FASE SUPERFICIES CONSTRUIDAS					m2 Techo
		SOBRE RASANTE	BAJO RASANTE	TOTAL	
<b>MODULO 1</b>	residencial	1429.6	1337.93	2767.53	1381.6
<b>BLOQUE 1</b>	residencial			2089.46	1868.94
	garaje			448.18	
	trasteros			145.26	
	otros			0	
<b>BLOQUE 2</b>	residencial			2637.29	2290.92
	garaje			1440.61	
	trasteros			419.16	
	otros			0	
<b>BLOQUE 3</b>	residencial			2784.14	2424.96
	garaje			0	
	trasteros			0	
	otros			0	
<b>Usos comunitarios</b>				248.91	248.91
Total residencial				10278.42	
Total garaje				1888.79	
Total trasteros				564.42	
Total Otros				248.91	
<b>TOTALES</b>				<b>12980.54</b>	<b>8215.33</b>

**CUARTO.** El presupuesto aproximado total al que asciende el coste del proyecto de 1ª fase presentado es de 7.801.037,00 €.incluyendo la urbanización interna de esta fase y las zonas comunes.

**QUINTO.** Deberán cumplirse los siguientes plazos: 1 mes para iniciar la obra , y 36 mese para su finalización.



Plaça de l' Ajuntament , 1 03509 FINESTRAT (Alacant) Tel. 96.587.81.00 Fax  
96.587.83.08  
www.finestrat.org

En conclusi3n a lo expuesto, informo FAVORABLEMENTE respecto de la concesi3n de la licencia de edificaci3n solicitada por URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA S.A., con las siguientes CONDICIONES PARTICULARES:

1. En caso de ocupar la vía p3blica con mercancías, materiales de construcci3n, escombros, andamios o instalaciones an3logas deber3 solicitar LICENCIA DE OCUPACI3N DE VÍA P3BLICA.
2. Antes del inicio de las obras deber3 presentarse ante este Ayuntamiento, la comunicaci3n del inicio de las obras (impreso normalizado):
  - a) el Proyecto de Ejecuci3n del edificio y urbanizaci3n interior, visado por el Colegio Profesional
  - b) el nombramiento de la Direcci3n Facultativa aceptando la direcci3n de las obras
  - c) Para garantizar la reposici3n de los servicios urbanísticos durante esta primera fase, deber3 presentar un Aval ante la tesorería municipal de 7.500 €.
3. La tubería de PVC para desag3e de la piscina, que va conectada al colector y cuyo vertido se har3 a la red general de alcantarillado p3blico, deber3 ser de diámetro 75 mm como m3ximo.
4. Si es necesaria la implantaci3n de una grúa torre deber3 adjuntar:
  - a) Plano que identifique su ubicaci3n.
  - b) Copia de la p3liza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura m3nima de 300.000 €, que deber3 estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra.
  - c) Una vez instalada la grúa, se aportar3 para su incorporaci3n al expediente, certificado acreditativo de la correcta instalaci3n de la grúa, y su debido estado de conservaci3n y funcionamiento.
5. El acceso sobre la acera cumplir3:
  - a) La rampa de acceso de veh3culos se realizar3 en un ancho de 4 metros, y la transici3n del nivel de la rampa formada a la acera existente se desarrollar3 en un ancho de 1'50 m (siempre sin invadir el frontal de la parcela colindante).
  - b) La capa de asiento del pavimento a colocar estar3 formada por solera de quince (15) centímetros de espesor de hormig3n en masa HM20 con mallazo, y el pavimento de la acera ser3 adoquín. En el caso de que la acera est3 ejecutada en adoquín se conservar3 el ancho de ésta y la linealidad del dibujo.
  - c) Se pintar3 una l3nea amarilla paralela al bordillo y a diez centímetros de este. El pintado y conservaci3n correr3 a cuenta del particular.
  - d) Si fuese necesario, se bajar3n tapas y arquetas de registro, pero nunca se manipular3n los servicios que puedan contener. Para realizar estas operaciones se pondr3 en contacto con los Servicios T3cnicos Municipales.
6. Una vez finalizadas las obras deber3 aportar certificado final de obra y acta de recepci3n de las mismas.
7. Se adecuar3 el talud de la zona de reserva viaria p3blica, con tratamiento superficial y se se realizara una red de pluviales paralela a la CV 767, desde la obra de fabrica existente, hasta el punto de entronque en la rotonda, con un tubo de diametro 1000mm y una longitud de 170m."

**Ha sido emitido INFORME JURÍDICO por la Técnica Administraci3n Especial de Urbanismo, D<sup>a</sup> Yolanda S3lles Llorca, el d3a 11 de septiembre de 2018, que copiado dice:**

**"Título:** Informe sobre Licencia Urbanística de Obras Mayores para CONJUNTO DE 78 VIVIENDAS, SÓTANO, PISCINAS, LOCAL SOCIAL Y ZONAS COMUNITARIAS (1ª FASE) OX



2018-1605

**Naturaleza del informe:** [ ] Borrador [ ] Provisional [X] Definitivo  
**Autor:** Yolanda Sellés LLorca  
**Fecha de Elaboración:** 11 de septiembre de 2018

## INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente relativo a la licencia, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 24 de julio de 2018 fue presentada por URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, S.A. solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras de CONJUNTO DE 78 VIVIENDAS, SÓTANOS, PISCINAS Y LOCAL SOCIAL Y ZONAS COMUNITARIAS (FASE 1ª), en la parcela RG 1.A-2 del sector 6, situado en la calle Colombia, nº 2, de esta localidad.

**SEGUNDO.** Con fecha 3 de septiembre de 2018 se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable en relación a la concesión de la licencia urbanística para la realización de las obras solicitadas

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 213 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.
- Los artículos 2, 10, 26 a 30 y disposición adicional tercera de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.
- Ordenanza General nº 36 Reguladora de las autorizaciones urbanísticas y actividades. BOP 06/06/2016.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obra Mayor a URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, S.A., para ejecutar obras consistentes en 78 VIVIENDAS, SÓTANOS, PISCINAS Y LOCAL SOCIAL Y ZONAS COMUNITARIAS (FASE 1ª), en la parcela RG 1.A-2 del sector 6, situado en la calle Colombia, nº 2, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) Las señaladas en el informe técnico.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado.”

**De acuerdo con los informes técnicos emitidos, es por lo que esta Concejalía propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente**

### ACUERDO:



**PRIMERO.- Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR, EXPTE. OX 2018-0510 (1605/2018) para la CONSTRUCCION DE 78 VIVIENDAS, SÓTANOS, PISCINAS LOCAL SOCIAL Y ZONAS COMUNITARIAS (1ª FASE) en c/ Colombia, parcela RG 1 A.2 del sector 6A-6B y Referencia Catastral 5406907YH4750N0001WZ, de esta localidad, a la mercantil URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENERA, S.A., promotora de las obras, sin perjuicio del derecho de propiedad y de terceros, QUEDANDO CONDICIONADO EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AL PREVIO CUMPLIMIENTO POR LA PROPIEDAD DE LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN Y SU JUSTIFICACIÓN ANTE ESTE AYUNTAMIENTO, ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS:**

1. En caso de ocupar la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios o instalaciones análogas deberá solicitar LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.
2. Antes del inicio de las obras deberá presentarse ante este Ayuntamiento, la comunicación del inicio de las obras (impreso normalizado):
  - a) el Proyecto de Ejecución del edificio y urbanización interior, visado por el Colegio Profesional
  - b) el nombramiento de la Dirección Facultativa aceptando la dirección de las obras
  - c) Para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos durante esta primera fase, deberá presentar un Aval ante la tesorería municipal de 7.500 €.
3. La tubería de PVC para desagüe de la piscina, que va conectada al colector y cuyo vertido se hará a la red general de alcantarillado público, deberá ser de diámetro 75 mm como máximo.
4. Si es necesaria la implantación de una grúa torre deberá adjuntar:
  - a) Plano que identifique su ubicación.
  - b) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 €, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra.
  - c) Una vez instalada la grúa, se aportará para su incorporación al expediente, certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento.
5. El acceso sobre la acera cumplirá:
  - a) La rampa de acceso de vehículos se realizará en un ancho de 4 metros, y la transición del nivel de la rampa formada a la acera existente se desarrollará en un ancho de 1'50 m (siempre sin invadir el frontal de la parcela colindante).
  - b) La capa de asiento del pavimento a colocar estará formada por solera de quince (15) centímetros de espesor de hormigón en masa HM20 con mallazo, y el pavimento de la acera será adoquín. En el caso de que la acera esté ejecutada en adoquín se conservará el ancho de ésta y la linealidad del dibujo.
  - c) Se pintará una línea amarilla paralela al bordillo y a diez centímetros de este. El pintado y conservación correrá a cuenta del particular.
  - d) Si fuese necesario, se bajarán tapas y arquetas de registro, pero nunca se manipularán los servicios que puedan contener. Para realizar estas operaciones se pondrá en contacto con los Servicios Técnicos Municipales.
6. Una vez finalizadas las obras deberá aportar certificado final de obra y acta de recepción de las mismas.
7. Se adecuara el talud de la zona de reserva viaria pública, con tratamiento superficial y se se realizara una red de pluviales paralela a la CV 767, desde la obra de fabrica existente, hasta el punto de entronque en la rotonda, con un tubo de diametro 1000mm y una longitud de 170m.”

**SEGUNDO.- Ascendiendo el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL estimado de las obras en 7.801.037,00€, de conformidad con las ordenanzas fiscales vigentes, SE**


**ACUERDA APROBAR LAS LIQUIDACIONES IMPOSITIVAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS :**

<i>presupuesto inicial de las obras</i>	<b>7.801.037,00</b>
<i>Tasa licencia urbanística, 1,6%- MINIMO 40,00 €</i>	<b>124.816,59 €</b>
<i>Liquidación provisional</i>	<b>124.816,59 €</b>
<i>ingreso previo</i>	<b>124.816,59 €</b>
<i>faltan a ingresar</i>	<b>0,00 €</b>

**Y LAS LIQUIDACIONES IMPOSITIVAS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:**

<i>presupuesto inicial de las obras</i>	<b>7.801.037,00</b>
<i>Impuesto s/construcciones, Inst. y obras 3,4%</i>	<b>265.235,26 €</b>
<i>Liquidación provisional</i>	<b>265.235,26 €</b>
<i>ingreso previo</i>	<b>265.235,26 €</b>
<i>faltan a ingresar</i>	<b>- 0,00 €</b>

**TERCERO.-** Los plazos de ejecución de las obras, a contar desde la notificación del presente acuerdo, son los siguientes:

<b>Inicio de obras: 1 mes</b>	<b>Interrupción máxima: 0 meses</b>	<b>Finalización: 36 meses</b>
-------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------

**CUARTO.-** Notificar al interesado a los efectos oportunos.”

**SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD”.**

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión. puede vd. interponer los recursos que se indican:

- Recurso **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación (art. 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril LBRL, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente, recurso **CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de ese orden de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación (artículos 52 de la Ley 7/1985; y arts. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa)

Sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.”

Para que sirva de notificación en legal forma al/ los interesado/s, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expido la presente en Finestrat a la fecha indicada al margen.



---

Plaça de l' Ajuntament , 1 03509 FINESTRAT (Alacant) Tel. 96.587.81.00 Fax  
96.587.83.08  
[www.finestrat.org](http://www.finestrat.org)

---

**LA SECRETARIA EN FUNCIONES**

**Fdo. M<sup>a</sup> Eliacer Marcos Liébana.**

**“ DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN ”**